

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 23 de Febrero).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Secretaria.—Negociado 1.º

Circular num. 797

Con esta fecha digo al señor Presidente de esta Excm. Diputación provincial lo que sigue:

«Visto el acuerdo adoptado por esta Comisión provincial en sesión de 11 del corriente, relativo á reservar á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral 3.500 pesetas de las consignadas en el presupuesto para que pueda acudir en todo tiempo á cuantas atenciones exija este servicio; y

Resultando que para legalizar los libramientos de dicha suma se solicita de este Gobierno por la expresada Comisión se dicte providencia dispensando de la aplicación estricta de las reglas generales de pago por tratarse de un servicio muy importante y perentorio;

Vistos el artículo 14 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y el artículo 14 de la Real orden de 28 de Enero de

1903 aclarando y complementando el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, he tenido á bien, en uso de las facultades que me corresponden, dispensar, como se interesa, de la aplicación de las reglas generales, declarando de pago inexcusable al tiempo de su vencimiento los gastos de material del Censo electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, para general conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba 23 de Febrero de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 759

Los señores Alcaldes de la provincia que aún no han dado cumplimiento al servicio del Movimiento social de la población ocurrido en Enero último, se servirán remitirme á vuelta de correo las cédulas de inmigración, emigración y traslados correspondientes á dicho mes, ó una comunicación negativa en su caso.

Córdoba 19 de Febrero de 1910.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

Los Alcaldes que han cumplido el servicio son los siguientes:

- De Almedinilla
- » Cabra
- » Córdoba
- » Encinas Reales
- » Montemayor
- » Posadas

De Priego de Córdoba

- » Puente Genil
- » San Sebastián de los Ballesteros
- » La Victoria
- » Villafranca de Córdoba
- » Villaharta
- » Villanueva del Duque
- » Villanueva del Rey

AYUNTAMIENTOS

PEDROCHE

Núm. 4.008

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1909, formulado por el Secretario en cumplimiento y á los efectos que determina el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión inaugural del día 1.º

Constituidos los señores que han venido formando el actual Ayuntamiento, y previa lectura de la Real orden de 9 de Abril último y de los artículos 52 al 54 de la ley Municipal, así como de otra Real orden de 16 de Junio próximo pasado, penetraron en el salón los Concejales últimamente proclamados, ó sean don Juan Tirado Moreno, don Adriano Moral Sicilia, don Diego Salcedo Sánchez, don Alejandro Sánchez Tirado y don Antonio de la Fuente Gómez á los cuales la presidencia dió la bienvenida, posesionándolos en sus cargos. Acto seguido pasó á ocupar la presidencia interina don Juan Tirado Moreno que era á quien correspondía por ser el que obtuvo mayor número de votos entre los elegidos retirándose los Concejales que deben cesar y dándose por terminada la primera parte de la sesión.

Constituido, pues, el nuevo Ayuntamiento en la forma expuesta se procedió

á la elección de Alcalde en votación secreta, resultando elegido por nueve votos y una papeleta en blanco don Manuel Tirado Sánchez, siendo proclamado por el interino como tal, pasando á ocupar su puesto y dando á sus compañeros las gracias por la distinción de que fué objeto. Seguidamente fueron también elegidos y proclamados en igual forma y por idéntico número de votos: para primer Teniente de Alcalde don Rafael Manosalvas, para segundo don Alejandro Sánchez Tirado y para Síndico don Joaquín Blasco. También fué elegido Regidor Interventor don Juan Tirado Moreno, y con respecto á los demás señores Concejales se acordó ocupen el orden numérico que á cada cual corresponde con sujeción al número de votos que cada cual obtuvo en su respectiva elección.

Se acordó que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias todos los domingos á las once de su mañana.

Sesión extraordinaria del día 2

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, Tirado Moreno, Moral, Salcedo, Fuentes, Tirado Sánchez y Cano. Se aprobó el acta de la anterior; se designaron las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación encomendando á cada una los servicios siguientes:

- 1.º Policía urbana, rural, mataderos, beneficencia y sanidad.
- 2.º Consumos, abastos, instrucción pública, montes y pósito.
- 3.º Qresupuestos, cuentas, obras, deslinde y amojonamiento.

Hecha la elección de personas del modo prevenido en el párrafo 2.º, artículo 60 de la ley Municipal, resultó lo siguiente: Para la primera, don Rafael Manosalvas,

don Juan Tirado Moreno y don Vicente Cano Regalón. Para la segunda, don Alejandro Sánchez Tirado, don Juan Tirado Moreno y don Adriano Moral Sicilia. Para la tercera, don Rafael Manosalvas Peñas, don Juan Tirado Moreno y don Vicente Cano Regalón. Terminado el escrutinio, el señor Presidente declaró a las mismas instaladas en sus cargos.

Sesión del día 4

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Salcedo, Cano y Fuente.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dado el mal estado de los empiedros calle Hospital en la parte referente a la parcela de terreno expropiado del convento de Madres Concepcionistas, se acordó proceder a su composición y que se ejecute la obra por administración.

Atendiendo a las malas condiciones de la casa cuartel de la Guardia civil se acordó que en la que este Municipio posee en calle Santa María se ejecuten las obras necesarias para destinarla a casa cuartel y que estas obras se hagan por administración.

Se acordó dividir el término municipal en secciones para evitar los incendios en los campos, autorizando al alcalde para que si lo estima necesario adquiera material con destino a este servicio.

Sesión del día 11

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Salcedo, Cano y Fuente.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por la Junta local se celebren los exámenes del presente curso el día 17 del presente mes.

Se dió cuenta y aprobaron dos del apoderado en la capital don Mateo Márquez por ingresos y pagos efectuados en el primero y segundo trimestres del presente año.

Sesión del día 18

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Tirado, Moral, Salcedo, Cano y Fuente.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procedió a la confección de secciones para la designación de Vocales de la Junta municipal de asociados en el presente año, y teniendo en cuenta que esta población es esencialmente agrícola se acordó también que el repartimiento de dichas secciones se haga por calles con sujeción a la regla 3.ª, artículo 66 de la ley Municipal, señalando cuatro en la forma siguiente: 1.ª Herrero, Miguel Ruiz, Olivo, Damas, Hospital y Barrio. 2.ª Baja y Alta de la Iglesia, Cerro, Doña Elvira y Plaza. 3.ª Real, Estrella, Empedrada y Gañanas; y 4.ª Villarreal, Antón Gordo, Fuente, Santa María e Hidalgos. Que se publiquen las listas y el resultado de las secciones, y transcurridos los ocho días de exposición se proceda al sorteo en la forma de ley.

Se dió cuenta a las operaciones de contabilidad verificadas al 30 de Junio último; y se acordó se publiquen sus balances y cuentas.

Sesión del día 25

Señores que asistieron: Manuel Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Cano, Salcedo y Fuente.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido a virtud de denuncia hecha por varios

vecinos sobre obstrucción del camino de las Medinas a Pozoblanco en el trozo de la haza conocida por la Carpeña, propiedad de don Antonio Ballesteros Campos, vecino de Pozoblanco, y visto el dictamen de la Comisión correspondiente se acordó que con la urgencia que el caso requiere se pase a señalar y mojonear el trozo destruido dándole la anchura que antes tenía ó sean 3 metros 25 centímetros en todo lo largo del mismo a partir desde donde termina el callejón de las Medinas al punto donde vuelve a aparecer; que se le notifique este acuerdo al interesado previniéndole se abstenga en lo sucesivo de obstruir la servidumbre indicada bajo apercibimiento de las penas establecidas en el artículo 77 de la ley Municipal, sin perjuicio de parar el tanto de culpa a los Tribunales competentes por desobediencia, advirtiéndole el derecho que le asiste utilizar los recursos establecidos en los artículos 171 y 177 de referida Ley, si se considera perjudicado con este acuerdo.

Se nombró comisionado para la entrega en Caja de los mozos del presente reemplazo a don Juan Luque, abonándole por razón de dietas 50 pesetas, autorizando al Alcalde para que las satisfaga y libre con cargo al capítulo primero artículo 6.º

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 1.º

Señores que asistieron: Manuel Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Cano, Salcedo y Fuente.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron presentadas las cuentas municipales de 1908, censuradas por el Síndico, la Corporación por unanimidad acordó pasen a informe de la comisión de Hacienda.

Con motivo de los lamentables sucesos ocurridos en Cataluña y llamada de los reservistas a la campaña del Rif se acordó unánimemente adherirse a los acuerdos del Gobierno en todo cuanto tienda a restablecer el orden y principio de autoridad, el buen nombre del Ejército y la intangibilidad de la patria, protestando enérgicamente de los salvajes sucesos de Cataluña.

Consignar en actas el entusiasmo que la Corporación siente por los valientes soldados de nuestro Ejército en la campaña del Rif.

Aprobar lo hecho por este señor Alcalde con motivo de la llamada de los soldados que se encontraban con licencia limitada y fueron socorridos al emprender la marcha con dos pesetas cada uno, así como también por atenciones que se le dispensaron al partir y que se satisfagan de imprevistos. Que todos cuantos hayan marchado ó marchen a referida campaña dejando esposa, hijos, padres impedidos ó madres viudas que vivan del sustento de aquéllos sean socorridos por cuenta de los fondos municipales con la cantidad de 50 céntimos diarios desde el día de partida, y que se satisfagan con cargo a imprevistos. Que de estos acuerdos se extienda por el Secretario copia certificada y se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil.

Se dió cuenta del expediente de deslinde del camino servidumbre conocido con el nombre de las Medinas a Pozo-

blanco en el trozo concerniente a la haza de la Carpeña y que había sido obstruido por el vecino de Pozoblanco Antonio Ballesteros Campos, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación tal como lo ha ejecutado la Comisión correspondiente, y que se archive en el de este Municipio.

Sesión del día 8

Señores que asistieron: Manuel Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Cano, Salcedo y Fuente.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró al Secretario de este Ayuntamiento don Tomás Rojas para que pase a la capital a gestionar asuntos de intereses de este Municipio, y que los gastos que origine se satisfagan y libren con cargo al capítulo 1.º art. 8.º

Sesión extraordinaria del día 8.

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Cano, Salcedo y Fuente.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1908, procediendo a la lectura del dictamen que sobre el mismo tiene emitido la comisión de Hacienda. Fué aprobado por unanimidad, quedando fijado el cargo en 49.614 pesetas 79 céntimos y la data en 44.914 pesetas 85 céntimos, quedando de existencia para el ejercicio de 1909 la de 4.699 pesetas 94 céntimo, acordando se exponga al público por término de 15 días en la Secretaría.

Sesión del día 15.

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Cano, Salcedo y Fuente.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la circular de la Delegación de Hacienda inserta en el BOLETIN número 182 y al plan de aprovechamientos forestales para el año 1909 al 1910 con instrucción de la Sección de montes para los que en el mismo se señala, con el que se comprende el de bellota ó montanera de la dehesa Boyal de este pueblo, la cual debe de subastarse en pública licitación, y enterado el Ayuntamiento y después de amplia y detenida discusión se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.—Dar cuenta de lo ordenado a la Superioridad, pero protestando respetuosamente de referido acto de subasta por entender que el aprovechamiento mencionado pertenece al común de vecinos, como usuarios que son y vienen siendo de tiempo inmemorial.

Segundo.—Se procedió a formular el pliego de condiciones por el que ha de regirse el acto de subasta.

Sesión del día 22.

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Cano, Salcedo y Fuente.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la circular de la Junta provincial de Instrucción pública número 2.350, inserta en el BOLETIN de 11 de los corrientes, recordando los preceptos de la ley de 23 de Junio y Real orden de 10 de Julio último sobre enseñanza obligatoria, y enterado el Ayuntamiento acor-

dó por unanimidad se le preste el debido cumplimiento, a cuyo efecto se procederá a la formación del Registro escolar, publicándose dentro de la última quincena del próximo Septiembre las listas de los niños de este Municipio comprendidos en la edad de 6 a 12 años.

Sesión extraordinaria del día 25.

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Cano, Salcedo y Fuente.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se llevó a efecto en la forma de ley el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente año, tocando en suerte a los señores siguientes: don José Manosalvas Medina, don Manuel Estrella, don Francisco Gómez Sicilia, don Juan Blanco Herrador, don Juan Miras Alamo, don Antonio de la Fuente Castro, don Francisco Valverde Tejero, don Rafael Tirado Peñas, don José Ruiz Marta y don Antonio Moya.

Se acordó se publique este resultado y que se participe por cédulas a los designados.

Sesión del día 29.

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Salcedo, Fuente y Cano.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber regresado de su viaje a la capital el Secretario actuante don Tomás Rojas, acordándose que los gastos causados se satisfagan con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º

Se dió cuenta de las peticiones que hacen María Rosas Herruzo y Pedro Pérez Alcalde, de estos vecinos, solicitando subvenciones que fueron concedidas en cantidad de 35 pesetas a la primera, para ir a baños, y de 30 al segundo, para curarse de la vista, y que se libren con cargo a imprevistos.

También se acordó pase a la capital don Juan Luque, para gestionar asuntos de interés de este Municipio, y que la cuenta de gastos, importante 50 pesetas, se libren con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 5.

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Salcedo, Fuente y Cano.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del acto de subasta de la bellota de esta dehesa Boyal que tuvo lugar en estas Casas Consistoriales el primero del actual, resultando rematante don Francisco Cano Regalón en la cantidad de 2.300 pesetas, acordando por unanimidad prestarle la aprobación y que se le notifique al interesado para que verifique el ingreso del 10 por 100 de referida cantidad como fianza provisional.

Fueron designados por el Ayuntamiento para que depongan el expediente de excepción [sobrenvenida del soldado en filas Alfonso del Pozo Ruiz de reemplazo de 1907 a Francisco Cano Regalón y Francisco Peralbo Carrillo por parte del Ayuntamiento.

Se autorizó al Alcalde para que con motivo de la próximas fiestas de Nuestra Señora de Piedrasanta disponga lo necesario para darles el esplendor posible.

Sesión del día 12

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Salcedo, Fuente y Cano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Teniendo en cuenta que durante los 30 días de exposición del proyecto de caminos vecinales no se ha entablado reclamación alguna, el Ayuntamiento acordó emitir informe favorable á dicho proyecto con la observación de que al dar principio los trabajos en lugar de partir del punto de origen se haga en parte desde esta población, especialmente en los que conducen al Guijo, Dos-Torres y Villanueva de Córdoba dado el pésimo estado en que se encuentran.

Se dió cuenta de la circular número 2.758 sobre sanidad y acordándose se le preste el debido cumplimiento.

Sesión del día 19

Señores que asistieron: Tirado.

No habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos no pudo celebrarse la sesión de este día.

Sesión del día 26

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Salcedo, Fuente y Cano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Visto y examinado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1910 y estimándole conforme se acordó exponerlo al público por quince días para oír reclamaciones sometiéndolo después á la votación definitiva de la Junta municipal.

Se autorizó al Alcalde para que el día 30 de los corrientes libre á los empleados sus haberes del tercer trimestre y demás obligaciones pendientes de pago que tengan consignación en Presupuesto sin necesidad de clasificarlas por existir numerario en Caja para el pago de todas ellas.

Se dió cuenta y aprobaron las siguientes:

Una del Depositario importante 298'25 pesetas por gastos hechos en la festividad pública de nuestra patrona de Piedras Santas y que se libren con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º.

Otra del mismo señor importante 182 pesetas para extinción y saneamiento de pantanos existentes en el Egido público con cargo al capítulo 3.º artículo tercero.

Otra del mismo señor importante 50 pesetas por premios á los niños en los exámenes del 17 de Julio último con cargo al capítulo 4.º artículo 5.º.

Otra del mismo señor importante 60 pesetas por socorros domiciliarios con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º.

Otra de idem importante 304 pesetas por empiedros efectuados en las calles de la población con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º.

Se acordó dejar sin efecto la subvención concedida el 10 de Noviembre de 1907 á Atanasio Peñas Sánchez por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Se acordó encabezar la inscripción nacional iniciada por S.M. la Reina, q. D. g., con destino á las familias de los muertos y heridos en la campaña del Riff, con 100 pesetas y que se libren de impre-
vistos.

PÓSITO

Sesión del día 15

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Salcedo, Fuente y Cano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la circular de 6 de los corrientes participando que este Ayuntamiento puede adquirir sin las formalidades de subasta la casa panera del Pósito con destino á Escuelas públicas y al efecto el señor Alcalde hizo presente se había incoado el oportuno expediente y solicitado dicha adquisición acordándose lo siguiente:

1.º Contestarla en sentido afirmativo por ser de necesidad y utilidad pública.

2.º Autorizar al Alcalde para que dirija instancia razonada con tal objeto; y

3.º Que no teniendo fijado en los amillaramientos liquido imposible el inmueble de que se trata y resultando de la tasación pericial que su valor es el de 4.000 pesetas se ofrezcan estas pagaderas en ocho anualidades sucesivas consignándose la primera en el Presupuesto para 1910.

Sesión del día 22

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Cano, Salcedo y Fuente.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se señaló desde el día de mañana al 23 del próximo Septiembre como periodo para la recaudación voluntaria de los descubiertos al Pósito señalando ó capitalizando la especie trigo á razón de 20'72 pesetas el hectólitro haciéndolo saber así al vecindario y dándose cuenta á la Sección provincial.

Sesión del día 29

Señores que asistieron: Tirado, Manosalvas, Sánchez, Blasco, J. Tirado, Moral, Salcedo, Fuente y Cano.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedieron por término de un año y con garantía hipotecaria los préstamos siguientes:

Uno de 2.000 pesetas á Antonio Misas Alamo.

Otro de 1.000 pesetas á Juan Cobos Conde.

Otro de 350 pesetas á Diego Ruiz Vazquez.

Otro de 2.000 pesetas á Francisco Cano Regalón.

Otro de 1.000 pesetas á Juan R. Ruiz Nevado; y

Otro de otras 1.000 pesetas á Francisco Castro Molina.

Que por el Secretario se extiendan las correspondientes obligaciones y testimonio de las misma para la inscripción en el Registro de la propiedad.

El extracto inserto concuerda con su original á que me refiero. Para su publicación y previa aprobación recaída en sesión de 10 de Octubre último pongo el presente visado por el señor Alcalde en Pedroche á 10 de Noviembre de 1909.—Tomás Rojas.—V.º B.º: Rafael Manosalvas.

NUEVA CARTEYA

Núm. 362

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año último de 1909.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva para el año próximo de 1910, disponiendo se fije al público por quince días, transcurridos los cuales y resueltas las reclamaciones que se presenten se someta á la discusión y votación de la Junta municipal.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Proceder á la formación de la lista de vecinos pobres que en el próximo año de 1910 han de disfrutar ellos y su familia medicinas gratis, así como también el material que necesiten sus respectivos hijos en las escuelas públicas de esta villa; cuya lista suficientemente discutida fué aprobada por unanimidad.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del año actual, los cuales han sido formados por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente, y se dispuso que original se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se fijó el término de los diez primeros días del próximo mes de Noviembre para recaudar como periodo voluntario el cuarto trimestre del impuesto de consumos del ejercicio corriente, disponiendo que el señor Alcalde ordene la fijación de edictos para conocimiento del vecindario.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que para hacer efectivos los arbitrios impuestos por el Ayuntamiento y consignados como ingreso en el presupuesto ordinario de 1910, se adopte el medio del arrendamiento, bajo las bases que establezca y acuerde el Ayuntamiento y Junta de asociados contribuyentes, á cuyo objeto el señor Presidente cite á la Junta municipal dentro del presente mes.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

No gravar con tanto por ciento alguno el impuesto sobre carruajes de lujo en el año venidero de 1910, y se dispuso que por medio de edictos que el Alcalde ordenará la fijación de los mismos se haga

saber á este vecindario la obligación que tiene de presentar en esta Alcaldía las reclamaciones prevenidas por el Reglamento.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Prestar aprobación al padrón de cédulas personales formado para el año 1910, y se dispuso que con su copia, lista cobratoria y hojas declaratorias fuese remitido á la Administración de Hacienda para su examen y aprobación.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar la renuncia que fundada en motivo de salud, hace del cargo de Concejales de este Ayuntamiento don Antonio José Merino Almanza, sin perjuicio de dar cuenta al señor Gobernador civil para su resolución definitiva.

Fué designado el Concejales don Manuel Merino y Merino para que en unión del señor Alcalde asista el día quince del presente mes á todas y cada una de las subastas de arbitrios que en dicho día se han de celebrar.

Se ocupó el Ayuntamiento en fijar los lugares que en las próximas elecciones municipales haya que cubrir por vacantes que existan y aquéllos Concejales que por ministerio de la ley le corresponda cesar y consultados los expedientes electorales resultó ser seis el número que hay que cubrir, eligiéndose dos Concejales por el distrito primero y cuatro por el distrito segundo.

Fué aprobada la cuenta que suscribe el señor Presidente de las medicinas que de su oficina de farmacia ha facilitado á los pobres enfermos de esta localidad durante el tercer trimestre importante 88'75 pesetas, disponiendo sea librada dicha cantidad del presupuesto actual.

Fué autorizado el señor Presidente para que del capítulo once de imprevistos libre 30 pesetas con destino á conducir á la casa de dementes de Córdoba al alienado Rafael Rivera Ríos.

Se nombró á don Eduardo Luna Urbano auxiliar temporero de la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber diario de 1'50 pesetas durante el tiempo que resta de año.

Que en vista del mal estado en que ha dejado don Manuel Ruiz Díaz el callejón nombrado de la Fuentesilla, sea requerido inmediatamente para que proceda á verificar el empiedro del mismo, sin perjuicio del resultado que ofrezca el informe de la Comisión de policía y Ornato público sobre la instancia que para edificar sobre el nombrado callejón tiene presentada.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó.

Prestar aprobación a los repartimientos de contribución por fincas rústicas y urbanas formados por la Junta pericial para el año venidero de 1910, disponiendo que con sus copias, listas cobratorias y recibos talonarios sean remitidos al señor Administrador de Hacienda para su examen y aprobación.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Prestarle aprobación a las subastas del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello en el matadero, declarando por tanto la validez de los mismos y adjudicando definitivamente el remate de las dos primeras a don Francisco Cuevas Roldán y la última a don Manuel Ordóñez Ramírez como mejores postores.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Ortega Caballero.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Nueva Carteya 15 de Enero de 1910.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión ordinaria de este día.

Nueva Carteya 20 de Enero de 1910.—El Secretario, Francisco Cubero.—Visito bueno: El Alcalde, Manuel Merino.

Agencia ejecutiva del Pósito DE POSADAS

Núm. 758

Don Rafael Moreno Cortés, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito, a don José Cuevas de la Rosa, como heredero de doña Catalina de la Rosa García, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«No habiendo satisfecho el deudor don José Cuevas de la Rosa su descubierto para con el Pósito ni podido realizar el mismo por el embargo, por haber sido negativo en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor; cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día cinco de Marzo próximo venidero a las doce de su mañana en el local de las Casas Consistoriales de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, advirtiéndole que si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la solvencia de su responsabilidad. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en los pueblos limítrofes.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados al deudor don José Cuevas de la Rosa y a cuya

enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Fincas

Valor para la subasta y capitalización de las mismas.

1.ª Mitad dividida de la casa sita en esta villa, calle de la Barca, número dos; capitalizada en pesetas 937'50; valor para la subasta pesetas 625

2.ª Otra parte de dicha casa, consistente en una habitación alta; capitalizada en pesetas 600; valor para la subasta pesetas 400

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que el deudor ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, el que acto seguido ingresará la Agencia en las arcas del Pósito de esta villa.

Posadas diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez.—El Agente ejecutivo, Rafael Moreno.

Fábrica militar de subsistencias DE CORDOBA

Núm. 772

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Marzo próximo, a las diez horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 112 el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquetes de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reuna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará a los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso a juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reuna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 17 de Febrero de 1910.—El Director, P. I., Pablo Vignote.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.—Año de 1910.—Itinerario núm. 3

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que a continuación se detallan.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de operación.	SITIO EN QUE RADICA	Término municipal.	MINAS Ó REGISTROS PRÓXIMOS Ó COLINDANTES	INTERESADO
6651	Ana.....	Hierro.....	D. José Alcántara.....	No tiene.....	Demarcación.....	Almadenes del Barranco Soberbio	Pozoblanco.....	Aracelita 2.ª.....	D. José Alcántara.
6516	Demasia a El Tesoro.....	Plomo.....	Antonio Carreño.....	Idem.....	Idem.....	Fuenreal.....	Almodóvar.....	El Tesoro.....	Antonio Carreño Bujer.
6653	La Encarnación 2.ª.....	Idem.....	D. Encarnación Peralta.....	Idem.....	Idem.....	Calamón bajo.....	Posadas.....	La Abundancia.....	Rafael Carreño Bujer.
								Paquito.....	Pablo Linares.
								Mayo 3.º.....	Blas Martino.

Del 26 de Febrero actual al 5 de Marzo próximo y siguientes.

NOTA.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno, en los plazos señalados, a fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.
Córdoba 18 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo a los señores Alcaldes de los pueblos y fuerzas de la Guardia civil, presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.
Córdoba 19 de Febrero de 1910.—El Gobernador.—P. D., Luis Rodríguez.

Núm. 783.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16

Categoría	Municipios	Población	Hombres	Mujeres	Total	Categoría	Municipios	Población	Hombres	Mujeres	Total	Educación		Literacia		Total
												Alfabetos	Alfabetas	Alfabetos	Alfabetas	
Escuelas	Escuela de San Juan	30140	5212	5212	10424	Escuela de San Juan	30140	5212	5212	10424	10	10	20	20	40	
	Escuela de San Pedro	1200	111	111	222	Escuela de San Pedro	1200	111	111	222	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Mateo	2500	50	50	100	Escuela de San Mateo	2500	50	50	100	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Marcos	4000	81	81	162	Escuela de San Marcos	4000	81	81	162	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Antonio	2000	42	42	84	Escuela de San Antonio	2000	42	42	84	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	1140	23	23	46	Escuela de San Juan de los Rios	1140	23	23	46	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	4435	89	89	178	Escuela de San Juan de los Rios	4435	89	89	178	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	5450	109	109	218	Escuela de San Juan de los Rios	5450	109	109	218	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	8100	162	162	324	Escuela de San Juan de los Rios	8100	162	162	324	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	274	5	5	10	Escuela de San Juan de los Rios	274	5	5	10	1	1	2	2	4	
Escuelas de San Juan de los Rios	Escuela de San Juan de los Rios	201	4	4	8	Escuela de San Juan de los Rios	201	4	4	8	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	158	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	158	3	3	6	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	3490	70	70	140	Escuela de San Juan de los Rios	3490	70	70	140	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	1314	26	26	52	Escuela de San Juan de los Rios	1314	26	26	52	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	13	0	0	0	Escuela de San Juan de los Rios	13	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Escuela de San Juan de los Rios	144	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	144	3	3	6	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	1341	27	27	54	Escuela de San Juan de los Rios	1341	27	27	54	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	30140	5212	5212	10424	Escuela de San Juan de los Rios	30140	5212	5212	10424	10	10	20	20	40	
	Escuela de San Juan de los Rios	129	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	129	3	3	6	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	1094	22	22	44	Escuela de San Juan de los Rios	1094	22	22	44	1	1	2	2	4	
Escuelas de San Juan de los Rios	Escuela de San Juan de los Rios	609	12	12	24	Escuela de San Juan de los Rios	609	12	12	24	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	1	1	2	2	4	
	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	Escuela de San Juan de los Rios	147	3	3	6	1	1	2	2	4	